

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DIA 22 VEINTIDOS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/13/2018 INTERPUESTO POR LOS CC. SILVIA MEDINA BURGAÑA Y RAFAEL QUEZADA LUCERO**, en su carácter de Candidata y Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática **EN CONTRA DE:** *“Los resultados de la sesión de cómputo municipal celebrada por el Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona de fecha 4 cuatro de julio 2018 y concluida a las 10:27 am el día 5 de julio así como en contra de la votación emitida y resultados en la totalidad de las casillas del Municipio de Tampamolón Corona y en consecuencia la declaración de valides de la elección así como la constancia de mayoría expedida en favor del candidato del Partido Nueva Alianza ISIDRO MEJÍA GÓMEZ como triunfador del proceso de elección de Edil del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, para el periodo 2018-2021, celebrada el día 01 de julio del 2018 . a) La nulidad de los resultados consignados en el acta de cómputo Municipal emitida por el Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, San Luis Potosí respecto a la elección de edil de dicho Municipio para el periodo 2018-20121. B la nulidad de la votación recibida en las casillas cuya identificación de manera individual se referirá posteriormente por violaciones sustentaciones y determinaciones en contra de los principios constitucionales que rigen el proceso electoral.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P. a 21 veintiuno de agosto de 2018 dos mil dieciocho.*

*Visto el estado de los autos, con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 44 fracciones III, XIII y 45 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado a las 10:05 diez horas con cinco minutos del día 21 veintiuno de agosto del 2018 dos mil dieciocho, escrito signado por la **C. Mariana Salazar Medina** en el que comparece a los autos del expediente TESLP/JNE/13/2018 con el carácter de representante acreditada ante el Consejo estatal electoral y de participación Ciudadana, y ante el Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P.*

*Atento a su contenido, téngasele a la **C. Mariana Salazar Medina** por haciendo las manifestaciones vertidas en su ocuroso.*

*Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructor en el presente asunto, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.